

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 N # 23AN-11 oficina 101 | SIGC |
|---|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 08 de octubre de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación; igualmente se deja constancia que no existe vigente embargo de bienes y/o remanentes. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Auto Interlocutorio No. 1347**

Santiago de Cali, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DISTRIBUIDORA HA S.A.S
DEMANDADO: ECOINSA INGENIERIA S.A.S
RADICACION: **2020-00358**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito de terminación presentado reúne los requisitos exigidos por la ley, es pertinente dar aplicación a las disposiciones del artículo 461 del C.G.P., por lo que, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. DECLARAR TERMINADO por pago total de la obligación (Art. 461 CGP) el proceso EJECUTIVO propuesto por la sociedad DISTRIBUIDORA HA SAS contra ECOINSA INGENIERIA S.A.S, conforme a los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

Segundo. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso, siempre y cuando no haya embargo de remanentes. Oficiése.

Tercero. No hay lugar a condenar en costas.

Cuarto. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **125** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **09 de octubre de 2020**

Lida Aydee Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c151e4f7e01d9045bd3ab938ef108a63503f2b025da1ed354b2461cd769bba4f**

Documento generado en 08/10/2020 11:30:58 a.m.